

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**BUSTARVIEJO**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 975/2024, de 29 de noviembre, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como parcela sobrante:

- Referencia catastral: 1336122VL4213N0001BY.
- Localización: Paseo de la Bardera, número 24.
- Clase: Suelo urbano.
- Superficie: 233 m².
- Coeficiente: 0,65 por 100.
- Uso: Residencial Categoría 1.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bustarviejo, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde, Tanausú Luis Perera.

(01/19.816/24)

